FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL
CEDE11

INFORME DE GESTIÓN No. 09
BOGOTÁ, OCTUBRE DE 2022

1. No. DEL CONTRATO	**359 CENAC PERSONAL - 2022**
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	**20 DE ENERO DE 2022**
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza 1446101064702 Entidad que expide la póliza **SEGUROS DEL ESTADO** Fecha del certificado de aprobación de la Póliza **07/02/2022**
4. CRP	No. CRP **58422** Fecha expedición 1/26/2022 Unidas/Sub-unidad ejecutora **CENAC DE PERSONAL** Dependencia **058 CENAC PERSONAL** Posición catálogo de gasto **02-02-02-008-02-01 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES** Fuente **NACION** Recurso **RECURSOS CORRIENTES** Valor: 46'200.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	**07/02/2022**
6. CONTRATISTA	Nombre completo: **LUCY ESMERALDA PAZ TRULLO** Identificación: **25291147** Nacionalidad: **COLOMBIANA** Dirección **CRA 15 # 8 N 124 CONJUNTO RESIDENCIAL CALATRAVA CASA G3** Teléfono de contacto: 3178541028 E-mail de contacto: luespaztru@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: ST INGRID LORENA MARIN TORRES Cargo OFICIAL CONTEXTO Resolución de nombramiento No. 000061 7 DE ENERO 2022
8. OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON ESPECIALIZACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN-TERCERA DIVISIÓN**
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**1. Realizar las denuncias penales para que sean instauradas por el comandante de Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica, dentro de los 05 días siguientes al recibo de la información, de acuerdo con los hechos que suceden en la región, que se configuren como violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario, en contra de población civil e integrantes del Ejército Nacional, efectuando reporte quincenal.** **2. Hacer seguimiento a través de todos los medios disponibles a los hechos ocurridos en la región que puedan ser puestos en conocimiento de la fiscalía general de la Nación en desarrollo del apoyo a la judicialización, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la Transición.** **3. Realizar seguimiento a las denuncias instauradas por las unidades a partir del año 2017, de acuerdo al cuadro de seguimiento establecido por la Dirección de Apoyo a la Transición, presentando el diagnóstico de acción y proponiendo acciones efectivas para impulsar los procesos penales iniciados, reportando las acciones desarrolladas, (aporte de pruebas, recepción de testimonios, órdenes de captura libradas, ampliaciones de denuncia, etc), según**

	requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición. **4. Realizar una línea jurisprudencial a partir de decisiones de la sala de amnistía e indulto de la jurisdicción especial para la paz en sede de concesión de amnistías en indulto, a fin de determinar: 1. apreciación sobre el DIH en cada decisión, decisiones de impacto que permitan o no conceder amnistía en cada caso, recomendaciones a las unidades militares en procesos de judicialización, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la dirección de apoyo a la transición.** **5. Asesorar a los militares y sus familias de acuerdo con la información presentada por SIOE (CEDE3) (en coordinación con los Grupos Regionales de memoria histórica), lo anterior según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la Transición.** **6. Realizar asesoría a militares víctimas y sus familias en las jornadas que sean realizadas por el componente de víctimas de DATRA reportando las actividades a través de informe dentro de los 05 días siguientes al término de esta, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición.** **7. Construir 02 proyectos Trabajos, Obras y Actividades con contenido Reparador – Restaurador TOAR para ser realizados por los comparecientes como cumplimiento de las sanciones propias impuestas en la sentencia, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición.** **8. Realizar la revisión jurídica a las producciones literarias y académicas con fines de publicación en la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2022 y 2023, según requerimientos DATRA, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la Transición.** **9. Analizar de los informes que se presenten por parte de organizaciones ante la jurisdicción especial para la paz por hechos que impliquen a la División en la cual presta sus servicios.** **10. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.** **11. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 de 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. El monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II, III.** **12. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.** **13. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.** **14. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.** **15. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.** **16. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).** **17. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.** **18. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato**

<table>
<tr>
<td></td>
<td>OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:

✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.
✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
✓ Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato.
✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
✓ Cargar mensualmente en la plataforma SECOP II, ítem ejecución del contrato: cuenta de cobro y/o factura de venta (en caso de aplicar), Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el contratista y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido, Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud (conforme a la normatividad aplicable).
✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</td>
</tr>
<tr>
<td>10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td>
<td>Realizar las denuncias penales para que sean instauradas por el comandante de Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica, dentro de los 05 días siguientes al recibo de la información, de acuerdo con los hechos que suceden en la región, que se configuren como violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario, en contra de población civil e integrantes del Ejército Nacional, efectuando reporte quincenal.

Las prestadoras de servicio cumplieron con esta obligación proyectando las denuncias, enviando a las unidades competentes y reportando quincenalmente la información con sus respectivas evidencias, las prestadoras trabajan como equipo, en trabajo articulado, pudiendo verificarse las evidencias en el siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1Z1y30rWD29hU0BhIpJKsQnNfzMEJ1Phz?usp=sharing

<table>
<tr><td>El día 09 de septiembre de 2022, la Compañía “B”, del Batallón de Despliegue Rápido No. 12, al mando del Teniente CARAVAJAL BELTRAN JHON FREDY, en cumplimiento de la orden de operación terrestre unificada, con acción decisiva ofensiva No. 023 “SABACIO”, en el corregimiento de Puerto Rico, municipio de Argelia, departamento del Cauca, logra la ubicación de un 01 Mina Antipersonal (MAP),</td><td>BADRA 12</td></tr>
<tr><td>Para el cumplimiento de la misión constitucional y legal plasmada en la</td><td>BATOT 12</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

tarea ofensiva No.058 SAULO, el 8 de septiembre de 2022 tropas del tercer pelotón de la compañía DARDO, primer pelotón de la compañía Cancerbero . AEI	
En cumplimiento de la misión constitucional, el día 13 de agosto de 2022, el segundo pelotón de la compañía Bromo 21, del Batallón de Alta Montaña No. 4 al mando del TE GUEVARA ALVAREZ BLADIMIR . ARTEFACTO EXPLOSIVO IMPROVISADO	BATOT 13
El segundo pelotón de la compañía Bromo 21, del Batallón de AltaMontaña No. 4 al mando del TE GUEVARA ALVAREZ BLADIMIR estaba en área rural del municipio de Sucre, Cauca, cumplimiento orden de operaciones de estabilidad N°032 ARIETE. ARTEFACTO EXPLOSIVO	BAMHE

Hacer seguimiento a través de todos los medios disponibles a los hechos ocurridos en la región que puedan ser puestos en conocimiento de la fiscalía general de la Nación en desarrollo del apoyo a la judicialización, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición. Se redactaron las siguientes denuncias:

Las abogadas del equipo litigio estratégico Div03 trabajaron articuladamente para cumplir semanalmente el plazo remitiendo vía correo electrónico el consolidado de hallazgos reportados por medios de comunicación, pertinentes con lo requerido. Las evidencias pueden consultarse en https://drive.google.com/drive/folders/1Z1y30rWD29hU0BhIpJKsQnNfzMEJ1Phz?usp=sharing

Realizar seguimiento a las denuncias instauradas por las unidades a partir del año 2017, de acuerdo al cuadro de seguimiento establecido por la Dirección de Apoyo a la Transición, presentando el diagnóstico de acción y proponiendo acciones efectivas para impulsar los procesos penales iniciados, reportando las acciones desarrolladas, (aporte de pruebas, recepción de testimonios, órdenes de captura libradas, ampliaciones de denuncia, etc), según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la Transición

Las prestadoras de servicio en cumplimiento de la estrategia diseñada están solicitando reuniones de articulación con los despachos de la fiscalía donde se tramitan las denuncias, evidencia de lo anterior se halla – en https://drive.google.com/drive/folders/1Z1y30rWD29hU0BhIpJKsQnNfzMEJ1Phz?usp=sharing

Realizar una línea jurisprudencial a partir de decisiones de la sala de amnistía e indulto de la **jurisdicción especial para la paz en sede de concesión de amnistías en indulto, a fin de determinar: 1. apreciación sobre el DIH en cada decisión, decisiones de impacto que permitan o no conceder amnistía en cada caso, recomendaciones a las unidades militares en procesos de judicialización, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la dirección de apoyo a la transición.**

Se asignó una providencia de la JEP a las abogadas del equipo litigio estratégico Div03 en conjunto con abogados de otras unidades operativas mayores, trabajaron articuladamente para cumplir el plazo estipulado, Las evidencias de esta gestión se cumplieron dentro del plazo, se remitieron al señor SVP (RA) BALLESTEROS, Dra

	CATALINA CHAVES, y la supervisora del contrato STE. INGRID MARIN TORRES en el siguiente link https://drive.google.com/drive/folders/1Z1y30rWD29hU0BhIpJKsQnNfzMEJ1Phz?usp=sharing **Analizar de los informes que se presenten por parte de organizaciones ante la jurisdicción especial para la paz por hechos que impliquen a la División en la cual presta sus servicios.** Los informes presentados por las víctimas y/o organizaciones tienen reserva legal, si bien para garantizar el cumplimiento de esta obligación de elevó una petición ante la JEP este organismo reiteró dicha reserva manifestando que no daría acceso a estos documentos, por lo que, legalmente no es posible el cumplimiento de la obligación. Las evidencias de esta gestión se cumplieron dentro del plazo y se remitieron al señor SVP (RA) BALLESTEROS y la supervisora del contrato STE. INGRID MARIN TORRES https://drive.google.com/drive/folders/1Z1y30rWD29hU0BhIpJKsQnNfzMEJ1Phz?usp=sharing **Realizar la revisión jurídica a las producciones literarias y académicas con fines de publicación en la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2022 y 2023, según requerimientos DATRA, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición** A la fecha no han sido allegados o asignados para revisión informes o papers para publicaciones a realizarse en la feria del libro. Se solicitó información al señor coronel ® Faiber Clavijo quien trabaja con el historiador Juan Carlos Castaño,los cuales manifestaron que en este momento, están realizando una nueva corrección de estilo. Las evidencias de esta gestión se cumplieron dentro del plazo y se remitieron al señor SVP (RA) BALLESTEROS y la supervisora del contrato STE. INGRID MARIN TORRES Las evidencias pueden consultarse en https://drive.google.com/drive/folders/1Z1y30rWD29hU0BhIpJKsQnNfzMEJ1Phz?usp=sharing
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto la suscrita y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en, **Bogotá, OCTUBRE 2022**



FIRMA CONTRATISTA
PS. LUCY ESMERALDA PAZ TRULLO
CC. 25291147